



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	[OFICINA DE ASESORIA JURIDICA]
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	[Actividad 003 asesoría legal]
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONTRATACION DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA PARA ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE ADENDAS CONTRACTUALES PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación es satisfacer la necesidad de contar con una asesoría legal externa con experiencia en el estudio y elaboración de adenda contractuales, las mismas que se celebrarán respecto de los contratos de compraventa con las empresas agrarias conformantes de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Riego Presurizado Moche Virú Chao, en virtud del "Acta de Acuerdo sobre el Valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor", firmada el 30 de noviembre del 2023, en un plazo máximo de 120 días calendario.



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 12:29:43 -05:00

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica con experiencia acreditada en materia de contratación civil, con el objeto del estudio y elaboración de adendas contractuales, las mismas que se celebrarán respecto de los contratos de compraventa con las empresas agrarias conformantes de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Riego Presurizado Moche Virú Chao, en virtud del "Acta de Acuerdo sobre el Valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor", firmada el 30 de noviembre del 2023.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- Estudio de los títulos que acreditan la representación de las personas designadas por las empresas agrarias conformantes de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Riego Presurizado Moche Virú Chao para la celebración de las adendas a sus contratos de compraventa, de tal modo que se determine que cuentan con la suficiente capacidad para ello.
- Elaboración de adendas contractuales a los contratos de compraventa celebrados con las empresas agrarias conformantes de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Riego Presurizado Moche Virú Chao.
- Emisión de informes legales que sobre la materia se requiera.
- Cumplimiento de los requerimientos que sobre la materia emita la Oficina de Asesoría Jurídica, previa coordinación.
- Efectuar el servicio con responsabilidad, eficiencia y veracidad.



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Título de Abogado.

Requisitos/Capacitaciones

- Certificado de Habilitación Profesional Vigente, expedido por el Colegio de Abogados correspondiente, en el cual se especifique el año de inscripción al Colegio Profesional.
- Cursos o diplomados en materia de contratos civiles o titulación de tierras, pudiendo ser estudios de postgrado universitario en los que se haya cursado esas materias.

Experiencia

- Experiencia laboral no menor a veinticinco (25) años en el ejercicio de la profesión.
- Experiencia de tres años (03) años en el estudio y elaboración de contratos civiles

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción de la orden de servicio.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de un periodo de cuarenta (40) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 12:29:59 -05:00

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son dos (02), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los veinte [20] días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01 contendrá, el estudio de los títulos que acreditan la representación de las personas designadas por las empresas agrarias conformantes de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Riego Presurizado Moche Virú Chao para la celebración de las adendas a sus contratos de compraventa, de tal modo que se determine que cuentan con la suficiente capacidad para ello.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los cuarenta [40] días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 02, contendrá, la elaboración de adendas contractuales a los contratos de compraventa celebrados con las empresas agrarias conformantes de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Riego Presurizado Moche Virú Chao.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesevirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

10. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos [02] armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Dev Vº Bº
Fecha: 18.03.2024 12:30:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 12:30:24 -05:00

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374249 soft
Motivo: Dey V B
Fecha: 18.03.2024 12:30:40 -05:00

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

El proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.



Firmado digitalmente por
CRUZADO RIVERA Victor Raul
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 18.03.2024 12:30:52 -05:00

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entregar información para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCCHIC



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 13 de Febrero de 2024

Firma del solicitante



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CRUZADO
RIVERA Victor Raul FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2024 12:31:22 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría

